

¿Necesita más información?

- Visite:
www.courtinfo.ca.gov/selfhelp
- Llame a la Línea Nacional contra la Violencia en el Hogar (las 24 horas):

1-800-799-7233

TDD: 1-800-787-3224

Es gratis y confidencial.

Pueden ayudar en más de 100 idiomas.

Para ayuda en su zona, póngase en contacto con:

Producido por:

Judicial Council of California
Administrative Office of the Courts
Center for Families, Children & the Courts
455 Golden Gate Avenue
San Francisco, CA 94102-3660

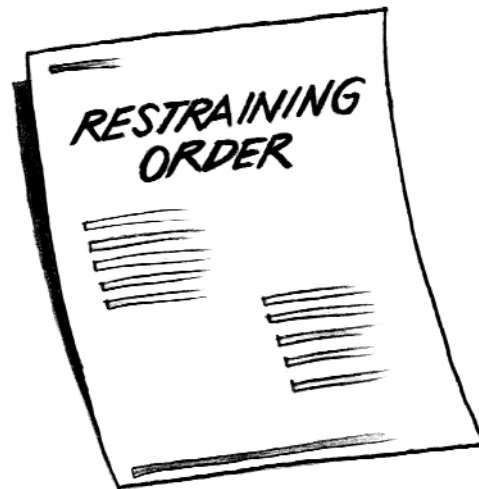
www.courtinfo.ca.gov/programs/cfcc

Brochure funded by the California
Department of Health Services, Interagency
Agreement No. 99-86072

Civil-DVPA-Petitioner
Spanish
Use with DV-110 and DV-130.
01-01 Rev. 01/01/03

Orden de restricción civil

¿Me puede ayudar una Orden de restricción contra la violencia en el hogar?



¿Qué es una “Orden de restricción contra la violencia en el hogar”?

Es una orden de la corte. Ordena que una persona que lo maltrató se mantenga alejada de usted.

¿Qué es el maltrato?

El maltrato incluye: golpear, patear, tirar cosas, jalar el pelo, empujar, seguir, acosar, agredir sexualmente o amenazar hacer alguna de estas cosas.

¿Puedo obtener una orden de restricción?

Puede pedir una si:

- ▶ tiene una relación cercana con la persona que lo maltrató (está casado o sale con esa persona, o son parientes) *Y*
- ▶ esa persona amenazó lastimarlo, lo lastimó, lo siguió o lo acosó.

¿Tendré que ir a la corte?

Sí. Vaya a la corte en la fecha que le indique el secretario de la corte. Si no va, su orden termina.

DV-110 Temporary Restraining Order and Notice of Hearing

1 Protected person's name: _____
Protected person's address (skip this if you have a lawyer): (If you want your address to be private, give a mailing address instead): _____
City: _____ State: _____ Zip: _____
Phone # (optional): (____) _____
Protected person's lawyer (if any): (Name, address, phone #, and State Bar #): _____

2 Restrained person's name: _____
Description of that person: Sex: M F Ht.: _____
Wt.: _____ Race: _____ Hair Color: _____
Eye Color: _____ Age: _____ Date of Birth: _____

3 List the full names of all family or household members protected by this order: _____

4 Court Hearing Date (Fecha de la Audiencia)
Court will fill in box below.
Hearing Date: Date: _____ Time: _____ Name and address of court if different from above:
Dept.: _____ Rm.: _____

To the person in ②: At the hearing, the judge can make restraining orders that last for up to 3 years. The judge can also make other orders about money, children, and property. At the hearing, you can tell the judge if you do not want the orders against you. Even if you do not attend the hearing, you **must** obey the orders.
Para la persona nombrada en ②: En esta audiencia el juez puede hacer que la orden de restricción sea válida hasta un máximo de 3 años. El juez puede también hacer otras órdenes acerca de dinero, niños y propiedad. Si Usted se opone a estas órdenes, vaya a la audiencia y dígaselo al juez. Aunque no vaya a la audiencia, **tiene** que obedecer estas órdenes.

5 Temporary Orders (Ordenes Temporales)
Any orders made in this form end on the date and time of the court hearing in ④, unless a judge extends them.
Todas las órdenes hechas en esta formulario terminarán en la fecha y hora de la audiencia en ④, al menos que un juez las extienda. Lea este formulario con cuidado. Todas las casillas marcadas son órdenes de la corte.

This is a Court Order.
Temporary Restraining Order (CLETS)
(Domestic Violence Prevention)

Judicial Council of California, www.courtinfo.ca.gov
Rev. January 1, 2003, Mandatory Form
Family Code, § 6200 et seq. Approved by DOJ

DV-110, Page 1 of 5

¿Cuánto tiempo toma conseguir la orden?

Dentro de las 24 horas de pedirla, a veces antes.

¿Cuánto tiempo dura la orden?

La primera orden (temporal) dura hasta la próxima vez que tiene que ir a la corte. En ese momento, el juez decidirá si continuará la orden o la cancelará. La orden puede durar hasta 3 años.

¿Cuánto cuesta?

Nada.

¿Necesito un abogado?

No, pero le conviene. Sobre todo si tiene hijos.

¿Qué pasa si no tengo papeles?

Igual puede obtener una orden de restricción. Si le preocupa que lo deporten, hable con un abogado de inmigración.

¿Necesito traer testigos a la audiencia de la corte?

No. Pero ayuda tener pruebas del maltrato. Puede llevar:

- ▶ una declaración de un testigo
- ▶ fotos
- ▶ informes médicos o de la policía
- ▶ propiedad dañada
- ▶ una carta, correo electrónico o un mensaje telefónico amenazantes

Es decisión del juez si permitirá o no que un testigo hable en la audiencia.

¿Veré en la corte a la persona que me maltrató?

Si la persona va a la audiencia, la verá. Si tiene miedo, dígaselo al alguacil de la corte. El alguacil lo protegerá mientras esté en la corte.

¿Puedo llevar a alguien conmigo a la corte?

Sí. Puede llevar a alguien para que lo acompañe durante la audiencia. Pero sólo usted podrá hablar con el juez.

¿Qué pasa si no hablo inglés?

Cuando presente sus papeles al secretario de la corte, pídale un intérprete para su audiencia. Si no hay intérprete disponible, traiga a alguien para que le sirva de intérprete. No use a un niño como intérprete.

¿Cómo sabrá la persona que me maltrató que hay una orden de restricción?

Alguien que tenga al menos 18 años de edad, no usted, le tiene que entregar una copia de la orden. Si la persona que lo maltrató está presa, la policía se la entregará gratis.

¿Qué pasa si la persona que me maltrató no obedece la orden?

La pueden detener y acusarla de un delito.

¿Puedo ponerme de acuerdo con la persona que me maltrató para que se cancele la orden?

No, el único que puede cambiar o cancelar la orden es el juez.

¿De qué manera me ayudará la orden de restricción?

Puede ordenar a la persona que lo maltrató que:

- ▶ no se ponga en contacto con ni se acerque a usted, sus hijos, otros parientes u otros que vivan con usted
- ▶ no tenga ningún arma de fuego
- ▶ se mude de su casa
- ▶ cumpla las órdenes de custodia y visitación
- ▶ pague la manutención de los hijos